

## INVITACIÓN A SUBASTA FORMAL

NÚMERO OIG-SF-24-001

**Servidores con licencias de garantía extendida, apoyo técnico y servicios para 5 años de la  
Oficina del Inspector General de Puerto Rico**

**9 de enero de 2024**

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, "OIG") invita a todo licitador hábil, incluyendo a aquellos registrados en el Registro Único de Licitadores (en adelante, "RUL") de la Administración de Servicios Generales (en adelante, "ASG"), y a toda persona, natural o jurídica, que reúna los requisitos mínimos para contratar con el Gobierno de Puerto Rico, a participar de la subasta de referencia a tenor con lo dispuesto en el Reglamento Núm. 9352 de 18 de noviembre de 2020 conocido como *Reglamento de Compras de Bienes y Adquisición de Servicios No Profesionales, Subastas y Otros de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico* (en adelante, "Reglamento 9352").

A todo licitador que esté registrado en el RUL, que haya presentado oferta para una subasta formal y que luego del acto de apertura no se encuentre elegible, se le concederá un término improrrogable de cinco (5) días laborables, contados a partir del acto de apertura para que someta la información y los documentos correspondientes en el RUL. Cuando un licitador que no esté registrado en el RUL comparezca a un proceso de subasta formal y presente una oferta, se le concederá un término de cinco (5) días laborables, contados a partir del acto de apertura para que someta todos los documentos requeridos ante el RUL. En caso de que el licitador no entregue los documentos requeridos, será descalificado.

### PROPÓSITO:

Se presentan los detalles relacionados a la adquisición de compra para nuevos servidores con licencias de garantía extendida, apoyo técnico y servicios para cinco (5) años para el centro de datos de la OIG. Este proceso de adquisición, además de incluir la compra de equipo nuevo y con garantía, conlleva cambio de equipo, máquinas virtuales e instalación en las facilidades donde se encuentran los servidores principales y en las facilidades del centro de recuperación de desastres de la OIG.

Por lo antes expuesto, es necesario que los servidores estén instalados, puestos en producción y funcionales en el término dispuesto en la orden de compra o contrato suscrito entre la OIG y el contratista seleccionado. El término de entrega será de **8 a 14 semanas** desde el otorgamiento de la orden de compra o contrato.

## **DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO DE LA SUBASTA FORMAL:**

Todo licitador interesado en participar en la subasta podrá obtener el pliego relacionado de forma gratuita en la página electrónica de la OIG, bajo la sección *Comunicaciones 2024* en el siguiente enlace: <https://www.oig.pr.gov/documentos/comunicaciones>, en el cual encontrará el documento correspondiente a la subasta formal de referencia. El pliego estará disponible desde el **9 de enero de 2024 hasta el 23 de enero de 2024**.

En la alternativa, el pliego relacionado podrá ser recogido en las instalaciones de la OIG. El mismo estará disponible desde el **9 de enero de 2024 hasta el 23 de enero de 2024** durante horas laborables. El costo establecido para los pliegos solicitados estará sujeto a lo dispuesto en la Orden Administrativa Núm. 2022-01, conocida como *Normas, derechos y cargos a cobrarse por la divulgación de información o reproducción de documentos*. El costo estimado de reproducción para este evento es de \$0.75 por página.

Las instalaciones de la OIG se encuentran ubicadas en el Piso #7 del Edificio 249, conocido como Edificio de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), Arterial Hostos, Esquina Chardón en San Juan Puerto Rico. El horario de servicio laborable es de **8:00am a 4:30pm**, con número telefónico: (787) 679-7997.

## **REUNIÓN PRE-SUBASTA FORMAL:**

Se llevará a cabo una Reunión Pre-Subasta el **martes, 23 de enero de 2024 a las 10:00am**, con el objetivo de clarificar dudas relacionadas con lo solicitado en la subasta. Toda persona interesada debe comparecer a la Reunión Pre-Subasta, la cual se realizará de manera presencial en las instalaciones de la OIG, en el piso 3, del edificio de la Administración de Terrenos, localizada en la 171 Ave. Carlos Chardón, Suite 310, San Juan, Puerto Rico. La participación presencial a esta reunión será de **carácter compulsorio**. La incomparecencia de un licitador o su incumplimiento con cualquier otro requisito establecido en el pliego será razón suficiente para su descalificación. No se permitirá la entrada y participación a la Reunión Pre-Subasta a entidades que comparezcan cinco (5) minutos después de la hora aquí dispuesta.

## **FECHA, HORA Y MODO DE ENTREGAR LA OFERTA:**

Las ofertas deberán ser presentadas con todas sus partes en o antes del **martes, 30 de enero de 2024 a las 3:00pm**. Las ofertas deberán ser sometidas ante la Junta de Subastas de la OIG (en adelante, "Junta de Subastas") preferiblemente por correo electrónico a la siguiente dirección: [juntadesubastas@oig.pr.gov](mailto:juntadesubastas@oig.pr.gov). En la parte titulada "ASUNTO" (Subject) del correo electrónico, deberá incluir el número de la Subasta Formal de referencia, el nombre del licitador y la compañía que representa. A su vez, en el contenido del correo electrónico se deberá indicar la dirección física y postal del licitador, así como su número telefónico. Todos los pliegos deben ser sometidos en un **(1) solo documento en formato PDF, donde deberá incluir todos los documentos requeridos en las instrucciones contenidas en el pliego de la subasta**.

En la alternativa, y en la misma fecha anteriormente dispuesta, todo licitador podrá presentar su oferta presencialmente, en un sobre sellado, ante la Junta de Subastas, en las instalaciones de la OIG, localizadas en el Piso #7 Edificio 249 Arterial Hostos, Esquina Chardón San Juan, Puerto Rico, en el **horario de 8:00am a 3:00pm**. En tal sobre sellado, se deberán colocar los documentos detallados en las instrucciones del pliego de subasta. El sobre se identificará con el número de la subasta formal de referencia, el nombre del licitador, la compañía que representa, su dirección física y postal, así como su número telefónico.

Toda oferta sometida deberá cumplir con lo dispuesto en el precitado Reglamento 9352, así como con las disposiciones contenidas en el pliego de la subasta. Toda oferta recibida que no cumpla con la totalidad de los documentos requeridos, en o antes del **martes, 30 de enero de 2024, a las 3:00pm**, será rechazada.

#### **FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:**

El acto de apertura se llevará a cabo el **miércoles, 31 de enero de 2024 a las 10:00am**. Toda persona interesada en comparecer al acto de apertura, el cual se realizará de manera virtual, deberá acceder al enlace de la subasta formal de referencia. Este estará disponible en la página electrónica de la OIG, bajo la sección *Comunicaciones 2024* en el siguiente enlace: <https://www.oig.pr.gov/documentos/comunicaciones>, el cual le proveerá la opción de conectividad al “Acto de Apertura Virtual”.

#### **AVISO SOBRE POLÍTICAS PREFERENCIALES:**

La preferencia se establecerá conforme a las disposiciones de la *Ley de Inversión en la Industria Puertorriqueña*, conocida como Ley Núm. 14-2004, según enmendada.

1. **USO DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA:** Los licitadores que interesen que se les reconozca el por ciento (%) de preferencia asignado, presentarán la Resolución emitida por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña vigente, junto con su oferta. En la Resolución deberá marcar el renglón o renglones a los cuales se les ha concedido la preferencia que solicita.
2. **CESIÓN DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA:** La empresa que haya obtenido el por ciento (%) de preferencia por concepto de manufactura, para alguno de sus productos, podrá cederlo a sus agentes establecidos en Puerto Rico, mediante carta notariada en la que indique expresamente que le está cediendo a cada agente el por ciento de preferencia otorgado por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña para dicho producto. Dicha carta deberá estar aprobada y sellada con el sello oficial de la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña por el secretario ejecutivo.
3. **APLICACIÓN DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA:** Si luego de aplicado el por ciento de preferencia, los artículos quedan en igualdad de condiciones, la adjudicación se hará en el siguiente orden: (1) Productos de Puerto Rico; (2) Productos de Estados Unidos; (3) Productos de cualquier otro país.

## REQUISITO DE FIANZAS:

1. **FIANZA DE LICITACIÓN (*Bid Bond*):** La fianza de licitación será un respaldo provisional que prestará el licitador con el propósito de asegurarle al Gobierno de Puerto Rico, que habrá de sostener su oferta durante todo el procedimiento de la subasta. La fianza tiene que ser en original y al ser presentada mediante compañía de Seguro, será a favor de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico y de ser presentada en cheque certificado o giro postal a favor de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico. La fianza de licitación se prestará en el mismo momento de presentar la oferta o anualmente mediante una suma global. Para esta subasta se requiere una Fianza de Licitación de un cinco por ciento (5%) del total de la oferta.
2. **FIANZA DE EJECUCIÓN (*Performance Bond*):** Esta fianza será el respaldo del licitador, con el cual le asegura al Gobierno de Puerto Rico, que cumplirá con los términos del contrato que surja de esta subasta. Esta fianza la prestará(n) solamente el licitador agraciado con la buena pro de la subasta. La fianza garantizará que el suplidor cumpla con su obligación de acuerdo con los términos y condiciones de su oferta. De no cumplir y tener que acudir al próximo suplidor, la diferencia en precio será cubierta por esta fianza. La fianza tiene que ser en original, y al ser presentada mediante compañía de Seguro, en cheque certificado o giro postal deberá ser a favor de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico. Para esta subasta se requiere una Fianza de Ejecución de un cien por ciento (100%) del total de la oferta.
3. **GARANTÍA:** Los artículos o servicios subastados estarán garantizados por el período establecido en las especificaciones de esta subasta formal. En aquellas invitaciones a subasta donde no están especificados, indique en días, meses o años el período que los artículos estarán garantizados. Dicho período de garantía podrá ser determinante en la adjudicación de la buena pro de la subasta.

## ESPECIFICACIONES GENERALES

Tabla 1: Servidores para 8 nodos hyperconvergentes, 4 nodos en producción y 4 en el centro de recuperación de desastres y cada nodo debe contar con:

TAREA	<u>DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS</u>
1	Servidores para 8 nodos hyperconvergentes, individuales 4 nodos en producción y 4 en el centro de recuperación de desastres.
2	Sistema operativo- licencia de hypervisor para los 8 nodos con capacidad "Enterprise" y que no estén discontinuados, que tenga soporte y servicio durante el tiempo de garantía solicitada.
3	(2) manejo central de los hypervisores con capacidad Enterprise que se puedan manejar centralmente entre cada área sin la disponibilidad o dependencia entre las áreas de producción y centro de recuperación de desastres.

TAREA	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS
4	384 gb DDR5 de memoria por cada nodo de los 8 para su uso y creación de máquinas virtuales.
5	10Tb usables por cada nodo de los 8 SSD o NVMe en Raid 6.
6	Que se puede replicar (failover) entre las áreas de producción y centro de recuperación de desastres y entre el centro de recuperación de desastres y área de producción.
7	Que el sistema de hyperconvergencia permita hacer resguardo entre las máquinas virtuales dentro del mismo almacenamiento disponible en los nodos en tiempo determinado entre minutos, horas y días del área de producción al centro de recuperación de desastres.
8	Puertos de Lan de 10 Gb de conexión para cada uno de los 8 nodos.
9	Fuente de alimentación (power supply) redundantes en cada nodo. Power cord debe terminar en IEC C14 para conexión a las baterías.
10	Un Rack 42u cerrado.
11	Procesador Intel Xeon® Gold 5418Y 24 cores / 2.00 GHz o superior para cada uno de los 8 nodos.
12	(2) Almacenamiento de 15 tb inmutable para las dos áreas, separado a los nodos.
13	Tener certificaciones del fabricante de cada uno de los equipos.
14	Aplicación Enterprise para hacer resguardo en el almacenamiento inmutable.
15	Licencias, garantías extendidas, apoyo técnico y servicios por 5 años para todos los equipos y aplicaciones.
16	Instalación y configuración, cambio de equipo y 30 máquinas virtuales en las facilidades donde se encuentran los servidores principales y en las facilidades del centro de recuperación de desastres de la OIG.
17	Equipo necesario para el funcionamiento de los nodos.

## CONDICIONES ESPECIALES

- 1. TÉRMINO DE ENTREGA:** Las entregas se efectuarán dentro de 8 a 14 semanas a partir del recibo de la orden de compra o contrato. El tiempo más corto de entrega puede ser un factor determinante para decidir la adjudicación a favor de un postor.

## CONDICIONES GENERALES

- 1. TRANSPORTACIÓN, ACARREO Y ENTREGA:** Los precios cotizados incluirán los gastos de transportación y acarreo hasta la entrega final de los artículos, equipos o servicios, y debe ser libre de cargo para la OIG.
- 2. PRECIOS COTIZADOS:** Toda persona cotizará basándose en precios justos por sus servicios y productos, considerando los aspectos técnicos. Los precios ofrecidos por

el licitador se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato que se otorgue y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier otra índole, sean previsibles o no. La cotización deberá ser presentada por línea, según ofertado.

3. **AJUSTE DE PRECIO:** No se aceptan ajustes en precio en esta subasta formal.

4. **EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:** La Junta de Subastas examinará y evaluará todas las ofertas presentadas antes de adjudicar la subasta. La *buena pro* se otorgará a aquel licitador responsable, cuya oferta sea responsiva (entiéndase que cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones) y que represente el mejor valor para la OIG a tenor con lo dispuesto en el Reglamento 9352. **El mejor valor no necesariamente será la oferta o propuesta que presente el más bajo costo o precio.** Al evaluar las ofertas recibidas la Junta de Subastas considerará los criterios establecidos en el pliego de subasta, junto aquellos dispuestos en el Artículo 60 del precitado Reglamento 9352.

Una vez la Junta de Subastas tome la decisión final y adjudique el proceso, se notificará la misma por escrito a todos los licitadores que concurrieron mediante oferta. La notificación de la adjudicación de la subasta no constituirá el acuerdo formal entre las partes ni concederá derecho alguno hasta que no se emita una orden de compra o se suscriba un contrato entre las partes cumpliendo con los requisitos de ley sobre el contrato gubernamental.

5. **SEGUROS:** El licitador agraciado mantendrá una póliza de responsabilidad pública por una cantidad no menor de quinientos mil dólares (\$500,000) por accidente, que cubra daño corporal, muerte o daños a la propiedad. Esta póliza será para responder a las reclamaciones que puedan surgir por accidentes ocurridos dentro del edificio de la ACAA, en el piso 7 de la OIG. La OIG será incluida como asegurada adicional. Además, el licitador agraciado obtendrá e incluirá en dicho seguro un *Hold Harmless Agreement* a favor de la OIG. El licitador agraciado le entregará a la OIG, antes de comenzar a brindar el servicio, evidencia de que dicha póliza ha sido adquirida y que la OIG ha sido incluida como asegurada adicional.

## **IMPUGNACIÓN DE LA INVITACIÓN O AL PLIEGO DE LA SUBASTA FORMAL**

Todo escrito de impugnación a la invitación de la subasta formal deberá ser radicado **personalmente** ante la Junta de Subastas, en las instalaciones de la OIG, localizadas en el Piso #7 Edificio 249 Arterial Hostos, Esquina Chardón San Juan, Puerto Rico 00918, dentro de los **tres (3) días laborables** siguientes a la fecha de envío por la OIG de la invitación mediante correo electrónico a los licitadores. Todo escrito de impugnación radicado fuera del término aquí establecido será rechazado de plano, a tenor con lo dispuesto en el Reglamento 9352. Toda determinación sobre este asunto será tomada por el Inspector Asociado de Administración o el Supervisor Administrativo o representante autorizado.

Todo escrito de impugnación al pliego de la subasta formal deberá ser radicado **personalmente** ante el Inspector Asociado de Administración o el Supervisor Administrativo, o su representante autorizado, en las instalaciones de la OIG, localizadas en el Piso #7 Edificio 249 Arterial Hostos, Esquina Chardón San Juan, Puerto Rico 00918,

dentro de los **tres (3) días laborables** siguientes a la fecha en que la OIG hace disponible los pliegos de la subasta. Todo escrito de impugnación radicado fuera del término aquí dispuesto será rechazado de plano, a tenor con lo dispuesto en el Reglamento 9352. Toda determinación sobre este asunto será tomada por el Inspector Asociado de Administración o el Supervisor Administrativo o representante autorizado.

Toda impugnación a la invitación o al pliego de la subasta formal deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 48 y 49 del anteriormente citado Reglamento 9352.

## ADVERTENCIAS

1. La OIG se reserva el derecho de cancelar parcial o totalmente el pliego de la subasta formal, independientemente de la fase en que se encuentre, siempre que sea antes de formalizar el contrato o de haber emitido una orden de compra, cuando ello sirva los mejores intereses de la OIG, según los términos del Reglamento 9352.
2. La OIG se reserva el derecho de hacer modificaciones en las Instrucciones, Términos, Condiciones y Especificaciones de la subasta formal antes de la celebración del acto de apertura de las ofertas, y de ser así se les notificará por escrito a todos los licitadores. La OIG podrá enmendar cualquier invitación y/o pliego de la subasta formal, cuando ello sirva a los mejores intereses de la OIG, según los términos dispuestos en el Reglamento 9352.
3. La Inspectoría o su representante autorizado podrá enmendar cualquier pliego de la subasta formal hasta dos (2) días laborables antes del acto de apertura de las ofertas, cuando la enmienda implique cambios o solicitudes adicionales que se deben incluir en la oferta o licitación o un (1) día laborable antes del acto de apertura de la subasta cuando la enmienda no afecte la presentación de las ofertas.
4. Proveer cualquier tipo de información o documentación falsa o fraudulenta como parte de la oferta presentada para esta subasta, será causa suficiente para descalificar o rechazar la oferta de cualquier licitador, así como para cancelar o resolver cualquier orden de compra o contrato otorgado en virtud de esta.
5. La OIG no aceptará una fianza por una cantidad menor o a nombre de otra entidad que no sea conforme a lo establecido en el pliego de subasta formal. El incumplimiento con este requisito conllevará el rechazo de la oferta.
6. La Junta de Subastas dará fiel cumplimiento a la política pública de compras preferentes dispuestas en Ley.
7. Toda persona que en su vínculo con las agencias y demás instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, participe de licitaciones en subastas, presente oferta, interese perfeccionar contratos con éstas, tendrá la obligación de divulgar toda la información necesaria para que las agencias puedan evaluar detalladamente las transacciones y efectuar determinaciones correctas e informadas.

8. La OIG no se responsabiliza por los costos incurridos en la preparación de ofertas para esta subasta formal.
9. La mera participación en esta subasta formal no ofrece garantías de que se le ha de adjudicar un contrato u orden de compra.
10. Una vez se hayan sometido las ofertas, éstas y sus anejos, pasarán a ser propiedad de la OIG y no serán devueltas.
11. Tan pronto se adjudique esta subasta formal, el expediente será público, incluyendo las ofertas y sus anejos. Si un licitador no desea que se publique un secreto de negocio, o información protegida, deberá etiquetar dicha información como "Secreto de Negocio e Información Protegida" a tenor con lo dispuesto en el Reglamento 9352.
12. Los documentos o anejos incluidos en el pliego deben ser completados por los licitadores y tienen que ser sometidos con las ofertas. Los licitadores son responsables de atender cualquier enmienda que surja en el transcurso de esta subasta formal.
13. La notificación de la adjudicación de la presente subasta formal no constituirá el acuerdo formal entre las partes. Será necesario que se suscriba el contrato correspondiente o que la OIG emita una orden de compra suscrita por la persona autorizada.

## **AUTORIZACIÓN**

Conforme a las disposiciones del Reglamento 9352 se ordena la publicación de esta invitación hoy, 9 de enero de 2024, en San Juan, Puerto Rico.



**Lcdo. Emanuel Laboy López**

Secretario

Junta de Subastas

Oficina del Inspector General de Puerto Rico